



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. UDSE ALVARO SANTIAGO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESC. PRIM. URB. FED. VICENTE RIVA PALACIO QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante.

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado

ESC. PRIM. URB. FED. VICENTE RIVA PALACIO ubicado en ZIRANDARO DE LOS CHAVEZ, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

AV. LÁZARO CARDEJAS N° 37, COL. CENTRO

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de ZIRANDARO DE LOS CHAVEZ, Guerrero a los 23 días del mes de FEBRERO del dos mil VEINTICUATRO.

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
POR "LA SECRETARÍA"
SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CARRERAS PROFESIONALES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
PREVIA
CARRERAS PROFESIONALES
"MAGISTERIO DE GUERRERO"
C.A.I. TERCER GRADO
MAGISTERIO DE LOS CHAVEZ DE GUERRERO

POR "EL REPRESENTANTE"
C. JOSÉ ALVARO SANTIAGO MARTINEZ



TESTIGO

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CIRCUITO
PROTECCIÓN
CIVIL
C. Osvaldo Baltazar Bassera

TESTIGO

José Bello
C. Osvaldo José García Bello





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA: FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	ESC. PRIM. VRR. FED. VICENTE RIVA PALASIO	
Domicilio	AV. LAZARO CARDENAS N.º 37	
Colonia	CENTRO	
Teléfono	7671205901	
HOMBRE DEL RESPONSABLE	JOSÉ ALVARO SANTIAGO MARTINEZ	
Domicilio	C. MARCELO PIQUEDA 1003	
Teléfono	7671205901	
Cargo	DIRECTOR	

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup para dormitorio: m Capacidad: personas

Tipo de Techo Boveda Colado Teja Lámina Otros

Tipo de Estructura Castiño Metal Madera Otros

Tipo de Piso Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	Costo	Rs. 6,000	m ³
Miñitoros	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(M).	(M).
Escutadas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(M).	(M).
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(M).	(M).
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(M).	(M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110 220	360

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte L.N. 200 mst

Longitud Oeste L.O.

Altura sobre el nivel del mar

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	m ²
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cantidad	m ²
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cantidad	m ²
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Superficie	m ²
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Superficie	m ²
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Superficie	m ²
Sup. Inmueble.	mts.		Superficie Total.	5,440 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Atención de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacenamiento de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacenamiento de insumos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input checked="" type="checkbox"/>	1,000	M2
ANIMALES DE GRANJA	<input type="checkbox"/>		M2

OBSERVACION

APTO. 9 00

REVISÓ: Roberto B. ...

USUB



COMISIÓN MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN CIVIL
ZIRANDARO, GUERRERO.

ESC. PRIM. URB. PA
"Vicente Riva Palacio"
CLAVE: C.C.T. 12DPR0369E
ZIRANDARO, GRO.



Numero de Inalce: 441



26/02/24, 8:33
Calle Lázaro Cárdenas
40760 Zirándaro de los Cárdenas, Gro.
México
Altitud: 203.0 meter
Velocidad: 4.3 km/h
#PROTECCIÓN CIVIL ZIRANDARO
Número de índice: 443

